



El nuevo Sistema Procesal Penal que ha ido entrando en vigencia gradualmente en las distintas regiones del país, constituye el cumplimiento de un anhelo largamente esperado y la modificación de un sistema que, por el transcurso del tiempo, ya no se adecuaba a los requerimientos nacionales.

Sin embargo, la implantación de la nueva normativa procesal penal no ha sido fácil y ha generado numerosos problemas interpretativos frente a eventuales contradicciones entre los nuevos preceptos y la Carta Fundamental.

En el presente número se analizan los aspectos constitucionales más relevantes que enfrenta la reforma procesal penal, suscitados con motivo de la aplicación del nuevo Código.

Tales aspectos fueron debatidos en encuentros académicos celebrados durante el año 2001, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y que concitaron la concurrencia del Fiscal Nacional, en su calidad de profesor de Derecho Procesal, y de un grupo de profesores especialistas en Derecho Constitucional y Derecho Procesal.

El debate arrojó luces sobre discutidos temas, tales como la omisión del control de constitucionalidad respecto de materias propias de ley orgánica constitucional, contenidas en el Código Procesal Penal; la eventual contradicción entre la aplicación gradual del nuevo Código y el principio de igualdad ante la ley; la existencia de normas que podrían estimarse como “interpretativas” de la Constitución y que no cumplieron con los trámites formales de aprobación y de control de constitucionalidad; y el tratamiento que el nuevo Código otorga a la libertad provisional y a la prisión preventiva.

En la Sección Jurisprudencia se incluye el texto completo de la sentencia del Tribunal Constitucional, dictada con motivo del requerimiento sobre la constitucionalidad de la Corte Penal Internacional del Acuerdo de Roma, y dos interesantes comentarios al respecto.

Los temas abordados en este número son de la mayor actualidad y además constituyen un nuevo testimonio de la trascendencia y proyección jurídica que hoy tiene el Derecho Constitucional, lo que efectivamente comprueba la existencia del denominado fenómeno de la “constitucionalización del derecho”.

Ana María García Barzelatto
Directora Ejecutiva